



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE LLOSETA**

**10687** *Aviso abandono vehiculo, inicio procedimiento sancionador y tratamiento residual del vehiculo*

Teniendo en cuenta que no se ha podido llevar a cabo la notificación a los titulares de los vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal y que han adquirido la condición de vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 y 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con el presente anuncio se comunica a las personas relacionadas el siguiente contenido:

Visto que fue comunicado a la Alcaldía del Ayuntamiento de Lloseta por esta Policía Local que el vehículo, los datos del cual figuran al pie de la presente y del que es Usted el titular, había adquirido, una vez transcurridos los plazos legales establecidos, la condición de vehículo abandonado en el lugar indicado en el expediente, infringiendo lo dispuesto en el apartado correspondiente del R.D.L. 6/2015, del 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la Alcaldía dictó la siguiente Providencia:

“Conforme con el artículo 106 apartado a) del R.D.L. 6/2015, del 30 de Octubre, por la presente ORDENO que por los servicios de la Policía Local de este Ayuntamiento sea retirado del Depósito Municipal el vehículo que ha ADQUIRIDO LA CONDICION DE VEHÍCULO ABANDONADO con las características que más adelante se indican y sea trasladado a un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT) de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, con el requerimiento previo a su propietario para que, en el plazo de treinta días retire el vehículo de lugar de donde se encuentra, bajo el apercibimiento que, en caso contrario, será tratado como a residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

Se faculta a la Policía Local a llevar a cabo este requerimiento y a realizar todos los trámites posteriores, incluidos los requerimientos de pago al servicio de retirada, depósito y custodia, incluso, poder proponer a la Jefatura Provincial de Tráfico de las Illes Balears, la baja definitiva por desguace del vehículo en su caso de tratamiento como residuo sólido urbano, una vez transcurridos los plazos reglamentarios.”

Se informa al afectado que, de acuerdo con lo expuesto, esta Policía Local se verá obligada a proceder a su retirada si Usted no procede a hacerlo, trasladando el vehículo a un CAT autorizado. Además, todos los gastos serán a cargo suyo, según se indica en el artículo 106 del R.D.L. 6/2015, del 30 de Octubre, extendiendo las correspondientes denuncias administrativas y dando, así, inicio al procedimiento sancionador correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º, b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, se entiende que el vehículo abandonado es un residuo sólido urbano, atorgando el artículo 12.5 de la misma ley, competencia a las entidades locales para la gestión de estos.

Así pues, si en el plazo improrrogable de treinta días, desde recibida la presente notificación, no procede a la retirada del vehículo del lugar de donde se encuentra, o recibimos comunicación suya, se procederá AUTOMÁTICAMENTE a su tratamiento como un residuo sólido urbano, iniciando su correspondiente expediente sancionador en base al artículo 46.3, c) de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, sancionable entre 901 y 45.000 €, siendo necesaria la previa acreditación ante esta Policía Local de la correspondiente ficha técnica y póliza aseguradora en vigor, dado que en caso contrario, se procederá a sancionar al vehículo por incumplimiento de lo establecido en las respectivas normativas que lo regulan.

A la vez, se le informa que si procede a la renuncia voluntaria para tratar el vehículo como residuo sólido urbano ante este Ayuntamiento, no se le incoará expediente sancionador en materia de medio ambiente, participando según dispone el artículo 17 de la mencionada Ley 22/2011, renuncia que se deberá de presentar por escrito mediante su comparecencia ante esta Policía Local para su formalización, todo ello, sin perjuicio de las deudas que tenga con este Ayuntamiento y otros organismos oficiales a las que deberá hacer frente usted.

**Relación de vehículos afectados:**

DNI: 43124824P  
DOMICILI: RAN DE MAR 13 1º, 4 SANTA MARGALIDA. (ILLES BALEARS)  
MATRÍCULA: IB3960DD  
EXPT N°: ABA 3-2021



DNI: 80046046C  
DOMICILI: C/GABRIEL BUADES 5, 3º A.INCA (ILLES BALEARS)  
MATRÍCULA: 7629BJC  
EXPT Nº: ABA 4-2021

DNI: Y7209891A  
DOMICILI: LEPANTO 3,4º 2º LLOSETA. (ILLES BALEARS)  
MATRÍCULA: IB4981DJ  
EXPT Nº: ABA 1-2020

DNI: 43154169M  
DOMICILI: C/CAN HEREU 5 BJS G. LLOSETA (ILLES BALEARS)  
MATRÍCULA: 6299CHS  
EXPT Nº: ABA 2-2020

DNI: Y1725291Y  
DOMICILI: C/PIZARRO 6, 1º PTA 7. SANTANYI. (ILLES BALEARS)  
MATRÍCULA: 3059BPG  
EXPT Nº: ABA 3-2020

DNI: Y2510005Y  
DOMICILI: PSJE VARA DEL REY,1ª P01 DCHA.PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS)  
MATRÍCULA: 1416CYH  
EXPT Nº: ABA 8-2019

DNI: X4972094T (HEREDEROS)  
DOMICILI: C/SOLEDAT 12, BJS.INCA (ILLES BALEARS)  
MATRÍCULA: 0589FCJ  
EXPT Nº: ABA 7-2019

Lloseta, 15 de octubre del 2021

**El alcalde**

Jose Maria Muñoz Pérez.

